

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:

I) Que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 30 de abril del 2020 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$319.092.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$100.000

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 30 de abril del 2020 del Fondo de Partidas Mensuales en \$100.000 (cien mil pesos uruguayos).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Mauro Juncal ,Alcalde del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 1º de abril del 2020.



Mauro Juncal
Alcalde del Municipio de Atlántida



Susana Camerosano

Concejal



Carlos Schiavo

Concejal



Ángela Bermolen

Concejal



William Bermolen

Concejal